



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 347-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de Octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 497-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 5884 de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10, del Decreto de Urgencia N° 115-2020-EF, DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, SOSTENIBILIDAD, ORDENAMIENTO URBANO Y SEGURIDAD EN DISTRITOS FOCALIZADOS, a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19 para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 83,000 000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES). por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.

Que, según el Anexo N° 01 del Decreto de Urgencia N° 115-2020-EF "transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", se autoriza la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por un monto de S/. 1,289,651.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seis Cientos Cincuenta y Uno con 00/100)

Que, al amparo de lo establecido en el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1140 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

De acuerdo a lo establecido en el literal 2) del numeral 29.1 del artículo 29° Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo. Se incorporan Mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos Legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL";

Que, mediante Informe N° 497-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa se requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto den Urgencia N° 115-2020-EF Anexo N° 01 por un monto de S/ 1,289,651.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seis Cientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a la estructura programática aprobada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF por un monto de S/ 1,289,651.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seis Cientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PARTIDA DE INGRESO

IMPORTE TOTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 1.8.1.2.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO
: S/ 1,289,651.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 5 GASTO CORRIENTE
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 2.3.2.8.1.1 S/ 363,000.00
: 2.3.2.8.1.2 S/ 40,892.00
: 2.3.2.8.1.4 S/ 23,400.00
: 2.3.2.8.1.5 S/ 30,250.00

FUENTE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

2.3.2.6.3.4	S/ 2,287.00
2.3.199.199	S/ 352,746.00
2.3.1.8	S/ 32,058.00
2.3.1.5.3.1	S/ 104,369.00
2.3.2.5.12	S/ 177,000.00
2.3.2.7.1.1.99	S/ 7,500.00
2.3.1.3.1.1	S/ 156,150.00

TOTAL INGRESOS Y EGRESOS

S/ 1,289,651.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

La Sub Gerencia de Tecnologías de la información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA. (www.municipalidadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
G.A.
GAI
SOSC
COPVIR
SGTI
ARCHIVO.